



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE LA LABOR DESEMPEÑADA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, EN LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, VICEPRESIDENCIALES Y DIPUTADOS DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Junta Central Electoral es un organismo autónomo, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera y cuya finalidad fundamental es organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de las elecciones y garantizar la operación de los mecanismos de participación popular, establecido por la Constitución de la República, las leyes y los Reglamentos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el pasado día 20 de mayo del presente año 2012, se realizaron las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales y Vicepresidenciales de la República, así como elegir los diputados que representaran la comunidad dominicana radicada en el exterior para el período 2012-2016.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los integrantes de la Junta Central Electoral, cumplieron de manera religiosa, con todas las etapas establecidas por la ley, para la organización de las elecciones ordinarias señaladas más arriba, porque oportunamente fueron designadas las 155 Juntas Municipales de toda la República, tomando en cuenta como rasgo fundamental de los seleccionados, su historial de independencia, apartidismo y honestidad personal, fomentó la formación técnica electoral del personal que formaron los colegios electorales, aumentó considerablemente la inscripción en el registro electoral de los dominicanos residentes en el exterior con derecho al sufragio y perfeccionó con tecnología de punta el registro electoral, dictando en cada caso los reglamentos pertinentes, labor que se realizó con el concurso y participación de los partidos políticos reconocidos bajo el escrutinio de las instituciones de la sociedad civil y de los organismos internacionales, que de manera tradicional, le dan seguimiento a las labores de dicho organismo.

CONSIDERANDO CUARTO: Que al depositar su voto, la ciudadanía ejerció el derecho a elegir en libertad, lo hizo en forma secreta, sin coacción de ninguna índole, dando muestra el pueblo dominicano de una conducta cívica ejemplar, a consecuencia de dicha conducta, se registró una votación masiva, sin precedentes en toda la historia electoral de la República Dominicana.

CONSIDERANDO QUINTO: Que antes, durante y después de concluida las elecciones, los observadores electorales, nacionales e internacionales, las misiones diplomáticas encabezada por la Organización de Estados Americanos (OEA), la prensa nacional e internacional, las iglesias y numerosas personalidades públicas, han manifestado su satisfacción y respaldo a las ejecutorias de la Junta Central Electoral, destacando la pulcritud, la transparencia, la tecnología de punta utilizada y la libertad con que el pueblo dominicano ejerció su sagrado derecho al voto.

CONSIDERANDO SEXTO: Que las 155 juntas municipales electorales, distribuidas en todo el territorio nacional, así como las 18 oficinas de coordinación logística radicas en el exterior, no recibieron ningún tipo de reparos, contempladas en la Ley Electoral 275-97, contra las elecciones como son: los recursos de impugnación, revisión o demanda en nulidad, lo que constituye una señal inequívoca de que el proceso electoral transcurrió en un ambiente de absoluta transparencia, sin irregularidad de ninguna índole y estas elecciones también probó que las operaciones de escrutinio de los votos libremente emitidos y dado a conocer en más de un 97% la misma noche del 20 de mayo, mereció la aprobación de los partidos reconocidos que concurrieron a las elecciones.

CONSIDERANDO SÈPTIMO Que el Senado de la República dentro de sus facultades y misión, se encuentra el de reconocer y estimular las acciones de entidades públicas y privadas, como las de personalidades, cuyo proceder se oriente hacia el beneficio de la República, así como el estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley Electoral No. 275-97 y sus modificaciones

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: **OTORGAR** un pergamino de reconocimiento a los miembros de la Junta Central Electoral, por el desempeño en la celebración de las elecciones Presidenciales, Vicepresidenciales, de Diputados y Diputadas de Dominicanos Residentes en el exterior, celebrada el día 20 de mayo del año 2012, las cuales se realizaron en igualdad de condiciones entre los partidos políticos participantes, de manera participativa, en forma transparente, en absoluto orden, sin coacción y en libertad plena, asegurando de este modo el libre ejercicio del derecho a elegir que tiene el pueblo dominicano.

SEGUNDO: **DESIGNAR** una Comisión de senadores y senadoras para hacer entrega del pergamino de reconocimiento a los miembros de la Junta Central Electoral, en un acto celebrarse en el lugar, fecha y hora que disponga la Presidencia del Senado.

TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en un diario de circulación nacional.

DADA

Moción presentada por:

PRIM PUJALS NOLASCO
Senador de la República Provincia Samaná

